Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

**RESOLUCIÓN MTESS Nº 655 / 2020.**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 341.956.**

Asunción, 30 de abril de 2020.

**VISTO:** El Dictamen UOC Nº 03/2020 de fecha 24 de abril de 2020, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), por el cual eleva por intermedio del Secretario Técnico a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes de la solicitud de suscripción de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual" - ID Nº 341.956; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de la ampliación de la vigencia del citado Contrato, recomienda: *"... ampliar la vigencia del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual - ID Nº 341.956", en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y las disposiciones legales vigentes"* (Sic).----------

**QUE,** asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación de vigencia del Contrato *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC Nº 03/2020 de fecha 24 de abril de 2020.----------

**QUE,** el Contrato Nº 17/2018 fue suscrito en fecha 08 de junio de 2018 y tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2020. Además, que el monto mínimo del mismo asciende a la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), y el monto máximo es de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).----------

**QUE,** la Dirección Administrativa y Financiera por su intermedio eleva el Memorándum del Departamento de Transporte y Logística Nº 24/2020 de fecha 21 de abril de 2020, solicitan la ampliación de vigencia respectivamente, informan que el saldo disponible del Contrato Nº 17/2018 es de Gs. 208.890.125 (Guaraníes doscientos ocho millones ochocientos noventa mil ciento veinticinco); por tanto solicitan la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

**QUE,** conforme lo informado por la Dirección Administrativa y Financiera, el saldo ejecutado actual asciende a la suma de Gs. 391.109.875 (Guaraníes trescientos noventa y un millones ciento nueve mil ochocientos setenta y cinco), quedando como saldo pendiente del Contrato la suma de Gs. 208.890.125

Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

**RESOLUCIÓN MTESS Nº655 / 2020.**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 341.956.**

Asunción, 30 de abril de 2020.



(Guaraníes doscientos ocho millones ochocientos noventa mil ciento veinticinco); por tanto se constata que no se ha alcanzado la ejecución del monto máximo contratado, y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de la vigencia del mismo, resulta necesario ampliar la vigencia del Contrato ut supra.----------

**QUE,** al respecto, es importante recordar la importancia del objeto del contrato, ya que uno de los productos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) es la supervisión de los cursos de capacitación y formación laboral que se desarrollan en todo el territorio del país, lo cual implica la realización de constantes viajes en los vehículos institucionales, trasladando a funcionarios (supervisores) que se encargan de efectuar la misión; por lo cual, resulta imprescindible no dejar de contar con este servicio a fin de completar la ejecución del monto mínimo contratado.----------

**QUE,** el proveedor presenta nota mediante Mesa de Entrada UOC Nº 100/2020 de fecha 23 de abril de 2020, en el cual manifiesta su conformidad para ampliar la vigencia del citado contrato.----------

**QUE,** el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a)... b) ... c)... d)... e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados... podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..." (Sic).*----------

**QUE,** el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los*

Sara Ritas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARINA BACIGALUPO
MINISTRA

**RESOLUCIÓN MTESS Nº 655 / 2020.**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 341.956.**

Asunción, 30 de abril de 2020.



*contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*----------

**QUE,** por Resolución MTESS Nº 79/2018, se autoriza a la Señora Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2018.----------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1º** **AMPLIAR,** hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Contrato Nº 17/2018, suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual - ID Nº 341.956", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

**ART. 2º** **AUTORIZAR,** la suscripción de la Adenda Nº 02 Ampliatoria del Contrato Nº 17/2018, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.----------

**ART. 3º** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**CARLA BACIGALUPO**
MINISTRA
MTESS /SINAFOCAL